



Resolución Subgerencial N° 010 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 20 de Abril del 2023

Visto, el informe N°051-2023-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO ICA"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente de Administración y Finanzas el CPC Walter Santos Galdós Morales, suscribió en fecha 24 de febrero del 2022 con el **CONSORCIO SAN MARTIN**, el Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GORE-ICA, para la supervisión de la ejecución de la obra citado en el Visto, por el importe de S/ 280,406.97 soles, incluidos impuestos.

Que, según la cláusula Quinta del contrato suscrito, el plazo de ejecución de ejecución del servicio es de 210 días calendario, que según la misma información de las Bases comprende:

- 80 días calendario por el servicio efectivo de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 30 días calendario por la liquidación de la obra.

Que, según lo señalado en el Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°027-2021-CS-GORE.ICA que corresponde al Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GORE-ICA, tiene un sistema de contratación MIXTO,

- TARIFAS : ejecución efectiva del servicio
- SUMA ALZADA : Liquidación de Obra

Que, según lo indicado en los términos de referencia – Forma de Pago, de las bases integradas, el pago de los servicios de Supervisión se realizara de la siguiente manera:

❖ FORMA DE PAGO.

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera.

El 100% de la supervisión de la ejecución de la obra, se pagará en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado y el número de días total de la ejecución de la obra (180 días calendario), multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.

El 100% del monto de la liquidación de obra que corresponde al informe de evaluación de liquidación de ejecución de obra se pagará a la aprobación de la liquidación de obra vía acto resolutivo.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 026-2021-GORE-ICA/GRINF de fecha 21 de diciembre del 2021, se designa como inspectora de obra a la Ing. Jacqueline Campos Pumayauri, iniciándose la ejecución de la obra el 12 de enero del 2022, suscribiéndose el contrato con el Consorcio San Martin en fecha 24 de febrero del 2022, iniciando sus funciones el 25 de febrero del 2022 según Acta de entrega de documentos por el inspector de la obra, vale decir cuarenta y cuatro (44) días posteriores al inicio de la ejecución de la obra, realizándose el servicio de Supervisión de Obra 136 días calendario de los 180 días calendario.

Que, en fecha 10 de julio del 2022 se culmina la obra y se recepciona el 07 de setiembre del 2022.





Gobierno Regional de Ica



Que, a través de la Resolución Subgerencia N° 004-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 25 de enero del 2023, se aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021-GORE-ICA, determinándose que el costo total de la obra es de S/ 4,800,274.79 soles, incluido IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 369,421.39 soles, incluido IGV.

Que, a través del **Oficio N° 089-2023-GORE-ICA-SSLP** de fecha 26 de enero del 2023, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la supervisión la Resolución Subgerencia N° 004-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP para conocimiento, considerando la supervisión dicho documento para la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 004-2022-GORE-ICA.

Que, a través de la **Carta N° 001-2023-CSM/SUP/GRI** de fecha 31 de enero del 2023, la supervisión CONSORCIO SAN MARTIN, hace entrega de la liquidación del contrato de supervisión de obra, determinando que el costo del servicio es de S/ 224,361.79 soles, incluido IGV, con un saldo a favor de S/ 18,618.75 soles, incluido IGV.

Que, a través **Informe N° 025-2023-SSLP/STCH** de fecha 02 de marzo del 2023, la suscrita emite su pronunciamiento respecto a liquidación del contrato de consultoría de obra, obteniendo un costo total de Supervisión de S/ 214,046.25 (Doscientos catorce mil cuarenta y seis con 25/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/ 8,303.19 (ocho mil trescientos tres con 19/100 Soles), incluido IGV y una penalidad por mora aplicar de S/ 4,276.86 (Cuatro mil doscientos setenta y seis con 86/100 soles), incluido IGV, y que la Garantía de fiel cumplimiento deberá de ser devuelta una vez aprobado y consentida la Liquidación mediante Acta Resolutivo.

Que, mediante **Oficio N°244-2023-GORE-ICA-SSLP** de fecha **02 de marzo del 2023**, la entidad notifica al Consorcio San Martin, su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra, esto basándose en lo indicado en el **Informe N°025-2023-GORE-ICA/SSLP**.

Que, a través de la **Carta N° 003-2023-CSM/SUP/GRI** de fecha 07 de marzo del 2023, la supervisión CONSORCIO SAN MARTIN, emite su descargo a las observaciones del resultado de la evaluación de la liquidación planteado por la Entidad a través del Oficio N° 244-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 02 de marzo del 2023, señalando su desacuerdo con respecto a las penalidades.

Que, a través del **Informe N° 035-2023-SSLP/STCH** de fecha 17 de marzo del 2023, la suscrita emite su pronunciamiento respecto a lo señalado en la Carta N° 003-2023-CSM/SUP/GRI, determinando que el costo de supervisión es de S/ 214,046.25 soles, incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/ 8,303.19 soles, incluido IGV, y una penalidad recalculada de S/ 1,069.22 soles, incluido IGV, la misma que será abonado por el supervisor y/o descontada del saldo a favor.

Que, mediante **Oficio N°296-2023-GORE-ICA-SSLP** de fecha **20 de marzo del 2023**, la entidad notifica al Consorcio San Martin, su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra, esto basándose en lo indicado en el **Informe N°035-2023-GORE-ICA/SSLP**.

Que, a través de la **Carta N° 004-2023-CSM/SUP/GRI** de fecha 23 de marzo del 2023, la supervisión CONSORCIO SAN MARTIN, comunica que de manera voluntaria **ACOGI** en todos su extremos, a las observaciones formuladas por la Entidad mediante el Oficio N° 296-2023-GORE-ICA de fecha 20 de marzo del 2023, asimismo solicita que la liquidación del Contrato N° 004-2022-GORE-ICA, sea considerada **CONSENTIDA Y/O APROBADA** en los términos indicados en el Informe N° 035-2023-SSLP/STCH.





Resolución Subgerencial N° 010 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, a través del Informe N° 027-2022-SSLP/HAMS de fecha 09 de febrero del 2022, el CPC Héctor Misajel Sandoval remite el informe de pagos realizados a la supervisión CONSORCIO SAN MARTIN, donde informa que se le ha cancelado al citado Consorcio el monto de S/ 205,743.06 soles, incluido IGV.

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el consultor y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO SAN MARTIN acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GORE-ICA ha quedado consentida **con el costo final de S/ 214,046.25 (Doscientos catorce mil cuarenta y seis con 25/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/ 8,303.19 (Ocho mil trescientos tres con 19/100 soles), incluido IGV, y una penalidad recalculada de S/ 1,069.22 (Mil sesenta y nueve con 22/100 soles), incluido IGV**, la misma que será abonado por el supervisor y/o descontada del saldo a favor; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA					
(En Soles)					
OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE - PROVINCIA DE NAZCA - DEPARTAMENTO ICA".					
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA : N° 004-2022-GORE- ICA		Monto del Contrato :		S/ 280, 406.97	
PROCESO DE SELECCIÓN : AS 27-2021-CS-GORE ICA		Plazo de supervisión de obra :		180 Días	
		Liquidación :		30 días	
		Monto del Contrato Ajustado :		S/205,743.04	
		Plazo Ajustado de supervisión de obra :		136 Días	
SUPERVISOR : CONSORCIOSAN MARTIN		Sistema de contratación :		Tarfas y Suma Alzada	
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)	
1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
1.1	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>				
	Supervisión de Obra	181,395.13	174,358.53	7,036.60	
	Liquidación de Obra	174,358.51	174,358.53	-0.02	
	Intereses	6,864.41	0.00	6,864.41	
		172.21	0.00	172.21	
	PARCIAL 1.1	181,395.13	174,358.53	7,036.60	
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>				
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0.00	0.00	
	PARCIAL 1.2	0.00	0.00	0.00	
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>				
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00	
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00	
1.4	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)</u>				
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00	
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00	
	SUB TOTAL	181,395.13	174,358.53	7,036.60	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. (18%)	32,651.12	31,384.53	1,266.59	
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	214,046.25	205,743.06	8,303.19	
COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Inc. I.G.V.)				S/.	214,046.25
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.)				S/.	8,303.19
PENALIDAD APLICAR POR MORA				S/.	1,069.22





Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 004-2022-GORE-ICA para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN SINCHI ROCA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE – PROVINCIA DE NAZCA – DEPARTAMENTO ICA"**, la misma que determina que el costo total de supervisión asciende al importe de **S/ 214,046.25 (Doscientos catorce mil cuarenta y seis con 25/100 soles), incluido IGV, y que se tiene un saldo a favor al consultor de S/ 8,303.19 (Ocho mil trescientos tres con 19/100 soles), incluido IGV, y una penalidad de S/ 1,069.22 (Mil sesenta y nueve con 22/100 soles), incluido IGV, la misma que será abonado por el supervisor y/o descontada del saldo a favor.**

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor del **CONSORCIO SAN MARTIN, ascendente a S/ 8,303.19 (Ocho mil trescientos tres con 19/100 soles), incluido IGV, y una penalidad de S/ 1,069.22 (Mil sesenta y nueve con 22/100 soles), incluido IGV, la misma que será abonado por el supervisor y/o descontada del saldo a favor.**

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a la Oficinas la Devolución de la retención realizada por concepto de garantía de fiel cumplimiento (Contractual) al **CONSORCIO SAN MARTIN.**



Resolución Subgerencial N° 010 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **JIMMY JESÚS CASMA CARHUAYO**, Contratista de la Consultoría para la supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Belisario Suarez N° 1038 Urb. San Juan, San Juan de Miraflores - Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing REGULO E NAVARRETE PAREDES
SUBGERENTE